

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde el día de su publicación oficial en ella, y desde los cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, S. A. II. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

La ley de imprenta de 7 de Enero del presente año dispone como indispensable medio para el examen de los periódicos, y, por consiguiente, para la represion judicial ó gubernativa de los delitos ó abusos que puedan cometerse por aquellos, que se presenten á la autoridad ejemplares de los mismos dos horas antes de su reparticion ó de venderse públicamente; pero al desarrollarse esta prescripcion, la ley ofrece algun vacío en este importante servicio, si oportunamente no se aclarase y ampliara.

En efecto, el art. 8.º señala para la presentación de los referidos ejemplares tres clases de poblaciones, que son Madrid, las capitales donde existe Audiencia, y todas las poblaciones restantes.

Para Madrid indica dos centros sustrato donde se han de presentar los ejemplares; para las poblaciones donde hay Audiencia ordena que su presentación se haga al Fiscal de Imprenta y al Gobernador, y para las restantes al Alcalde.

La omision, pues, consiste en que no se determina respecto de los pueblos que son cabeza de partido donde hay Juzgado, y por consiguiente Promotor Fiscal, que es á la vez Fiscal de Imprenta, según el art. 41; y mal po-

dria desempeñar este cometido si no le fueran presentados los periódicos, y tampoco se trata de las capitales de provincia en que no hay Audiencia, pero sí Gobernador que debe necesariamente recibir todos los periódicos.

Para suplir estas omisiones S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como ampliacion y aclaracion al citado art. 8.º que en las capitales de provincia donde no existe Audiencia se presenten dos ejemplares de los periódicos al Gobernador civil y dos al Promotor Fiscal del Juzgado; que donde no haya Audiencia ni Gobernador, pero sí Juzgado de primera instancia, los ejemplares se entreguen al Promotor Fiscal y al Alcalde, y que por lo tanto, el párrafo último del mencionado art. 8.º, que previene sean entregados al Alcalde los cuatro ejemplares, se entenderá solo para las poblaciones donde no hay Audiencia, Gobierno civil ni Juzgado de primera instancia.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados, debiendo publicarse esta disposicion en el *Boletín oficial* para conocimiento general y comunicarle directamente á los directores de los periódicos que se publican en esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Almería la plaza de Médico de la cárcel de Vera, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del

mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecinda.l.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces, ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Málaga la plaza de Alcalde de la cárcel de Gaucin, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de

la instrucción que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecinda.l.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

S. M. el Rey me encarga dé las gracias en su Real nombre á V. E. y á las

autoridades, corporaciones, funcionarios y particulares de esa que le han felicitado, asegurándoles que confía en la divina Providencia que su enlace sea prenda de seguridad y felicidad para su dinastía y de ventura para la patria, á cuyo bien esta consagra sus desvelos.»

Lo que me apresuro á publicar para conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Santander 5 de Diciembre de 1879.
—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

Circular núm. 253.

Con objeto de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia tengan conocimiento de los servicios que han de practicar mensualmente, he acordado publicar en los primeros dias de cada mes relacion de los que han de llevar á efecto en la forma siguiente:

En los dias 1.º y 16 de cada mes, se remiten á los Gobernadores por los Alcaldes de las cabezas de partido y de los pueblos en que se celebran mercados, un estado de los precios que hubieren tenido en la quincena última los cereales, caldos, carnes y otros artículos de primera necesidad.

A los Alcaldes de las cárceles se les proveerá todos los lunes de las cantidades que necesiten para socorrer á los presos pobres encerrados en las mismas, exigiéndoles un recibo provisional por cada entrega, los cuales se canjean á fin de mes por el libramiento del total importe de los anticipos verificados durante las cuatro semanas, acompañándolo de la correspondiente nómina.

Todas las semanas se pasa revista en las cárceles de partido por el Alcalde respectivo con arreglo al artículo 6.º de la ley de prisioneros de 26 de Julio de 1849, extendiéndose al efecto la correspondiente acta del resultado.

Todos los meses del 1.º al 5.º se remite al Gobernador un estado de las capturas verificadas en el mes último.

Todos los meses deben remitir los Alcaldes á los Gobernadores civiles notas circunstanciadas de las denuncias que se hayan hecho por daños causados en los montes durante un mes y correcciones impuestas.

En los pueblos que no son capitales de provincia y en que hay Administracion de Loterías los Alcaldes, como Delegados del Gobierno, deben pasarlas una visita todos los meses del 8 al 15 (circulars de 17 de Enero de 1857, 6 de Abril de 1859 y 21 de Agosto de 1863).

Semanalmente los Alcaldes remitirán al Gobierno de provincia y al Ayuntamiento cabeza de partido judicial el estado sanitario señalado con el número 1 en la *Gaceta* de 8 de Julio de 1879, con las aclaraciones de la circular autógrafa de la Direccion general de Sanidad de 8 del mismo mes y año.

Anualmente Memoria que se inserta en la *Gaceta* de 23 de Agosto de 1879 en la parte que corresponda á los Ayuntamientos.

El empadronamiento y las rectificaciones se verificarán en el mes de Diciembre, y estarán, así como las listas, á disposicion de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento los dias y horas útiles (artículo 20, ley municipal).

En este mes se han de hacer las rectificaciones en el empadronamiento general de vecinos, y á los 15 dias siguientes de hecha la rectificacion han de admitirse por los Ayuntamientos las reclamaciones que se intenten.

Cada cinco años se ha de hacer un nuevo empadronamiento (artículos 18 y 20 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877).

La marcha ordenada en los trabajos,

á la par que economiza tiempo, redundará en favor del buen servicio de las dependencias de este Gobierno civil que á su vez ha de cumplir periódicamente en el envío de los datos que se reclaman por el Ministerio de la Gobernacion.

Recomiendo la mayor puntualidad en todos los servicios, ordenando los Sres. Alcaldes á los respectivos Secretarios cuiden de remitir con puntualidad los datos que se piden.

Encarezco muy especialmente la necesidad de que al margen de toda comunicacion se ponga un extracto conciso del objeto á que se refiera la misma.

Santander 5 de Diciembre de 1879.
—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 252.

Vistas las instancias dirigidas á mi autoridad por los vecinos de los pueblos de La Cueva, Pumalengo y Villabañes, del Ayuntamiento de Castañeda, solicitando la apertura de las mieses comunes de aquellos pueblos, he acordado por decreto de esta fecha anunciarlo en el *Boletín oficial* y conceder el término de ocho dias para oír las reclamaciones que en contra de dicha pretension pudiesen hacerse; advirtiéndole que pasado que sea aquel plazo sin que hubiese oposicion se procederá á la concesion del oportuno permiso.

Santander 3 de Diciembre de 1879.
—El Gobernador, *Ricardo Villalba*.

SUSCRICION para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Murcia, Almería y Alicante.

Pts. Cts.

Suma anterior. 7.543 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

RECAUDADO EN LA VILLA.

El Alcalde D. Joaquin F. Vallejo.	25
El Teniente primero D. Jacinto G. Tánago	10
El id. segundo D. José Perez Carral	10
El Síndico D. Francisco Fernandez Quijano.	10
El Suplente D. Juan Manuel Sañudo	10
El Regidor D. Pedro Campuzano Barreda.	10
El id. D. Manuel Carrera Campuzano.	5
El id. D. Justo Alonso Astulez	10
El id. D. Francisco Antonio Rodriguez	15
El id. D. Sotero Gutierrez Quintana	10
El Secretario D. Manuel T. de Velasco.	5
El oficial primero D. José María Gatvo.	3
El id. segundo D. Senen Jimenez Rodriguez.	1 50
Dos escribientes	2
Dos porteros.	2
El cabo de serenos.	2 50
Los cinco serenos.	10
Los Guardias municipales.	2
El Veedor oficial.	5
Los empleados del Matarero.	2
Los peones municipales.	2
D. Elias Pedraja, Médico municipal.	5
Raimundo Miguel Oliván, id. id.	5
El Depositario de fondos, D. Lorenzo Guerra	2
El Sr. Juez de primera ins-	

tancia	10
El Sr. Promotor Fiscal.	10
El Alguacil D. Felipe Maray	1
El id. D. José Andrea,	1
El Alcaide de la Cárcel.	1
El Sr. Juez Municipal don Santiago G. Herrero.	10
El Claustro de Profesores del colegio de segunda enseñanza de Torrelavega.	60
D. Dionisio García Martin, Maestro de primera enseñanza	20
Francisco Ceballos Campuzano	25
Nicolás Gonzalez Camino.	50
José María Ruiz de Villa Gándara.	15
Mannel Marquina.	5
Pedro Sañudo Abascal.	10
Juan Martinez Duro.	25
Nemesio Fernandez Obregon.	10
Ignacio Palacios Ceballos	10
Maximino Gomez Castañeda.	25
Joaquin Hoyos Fernandez.	7
Señoritas D.ª Vicenta y D.ª María de las Mercedes Alonso Astulez.	10
D. Tomás Fernandez Honoria.	25
Vicente Bustamante Castañeda	25
Felipe Ruiz Salazar.	10
Genaro Rodriguez Mier.	25
E. P. M.	8
D.ª Rufina Altuna.	7
D. Alfonso Manso Ortiz.	20
Pedro Ruiz Tagle y Guardamino.	50
Cárlos Larrañaga.	25
Manuel Landeras Arenas.	1
Remigio Gonzalez Campuzano.	10
José R. Argumosa.	5
Bernardo Argumosa.	5
Ecequiel Gomez Tagle y Puente.	15
José Siurana Dulcet.	2
D.ª Ramona Bustillo Castillo y Hermanas.	12
D. Alejo Martin Aparicio.	10
Angel Alonso Millan.	3
R. D. P.	25
D.ª María Barquin San Miguel.	75
D. I. T.	5
H. P.	10
B. G. S.	25
D.ª María Feliu.	1
D. Nicolás Perez.	5
D.ª Joaquina Mazpule.	2
D. Saturnino Diaz Calvo.	50
Francisco Fresnedo Jáuregui.	25
José Diaz Solórzano.	2 50
José María Zalvidea.	2
Pedro Castañeda Navarrete.	10
D.ª Crisanta Quintana.	50
María Diaz Bustamante	3
D. José Calasanz y Antonio Franciso Antonio Perales.	25
Francisco Martinez Gonzalez.	5
S. R.	2
Una persona caritativa.	25
D.ª Josefa Revuelta.	10
Ruperta y Juliana Fernandez	2
D. Ceferino Calderon, Cura párroco.	25 31
Ignacio de Saro y Colsa	25
Jaime Eunis	12 50
Hilario Echevarría.	5
Francisco de la Torre Liaño	10

D. Indalecio Abendaño.	
Antonio Salmunes Ceballos	
Bernardo Rodriguez Viñas	
José Rumayor Alonso.	
D.ª Catalina Barquin.	
Josefa Diaz Albaro.	
Estéfana Diaz.	
D. Jacinto Polanco.	
D.ª María Sainz.	
D. José Velo Macho.	
Jacobo Jusué Pelilla.	
José Nuñez Cortés.	
Marceliano García y D.ª Josefa Fernandez	
D.ª Magdalena Abascal.	
Sra. Viuda de D. Vicente Arques.	
D.ª Candelaria César.	
Josefa Sancifrian.	
D. Francisco Autran y Pereda.	
Sénen Cobo Perez.	
D. D. B.	
D. P. G. B.	
D.ª Ana Freire.	
Josefa Ruiz.	
Mercedes Nuñez.	
Sres. Muela Rodriguez y Moreno.	
D. Manuel de Orense.	
Luis Barillas.	
Asociacion de señoras de la Escuela Dominical de Torrelavega.	
D. María Manuela Gonzalez Campuzano.	
D. Salustiano Bielba Gomez.	
José Pontanilla Fernandez.	
D.ª María Perez Gutierrez.	
D. Francisco Herrera Gomez.	
Manuel Revilla Oyuela.	
Manuel Rodrigo Valladolid.	
Angel Fernandez Garcia.	
Pantaleon Ruiz Martinez.	
Cárlos Ruvira Balaguer.	
Joaquin Gonzalez Herrera.	
Isidro Diaz Bustamante	
Joaquin Ruiz de Villa.	
Juan Gonzalez Rivas.	
J. M.	
José María Sanchez Riancho.	
Luis Ruiz de Rebolledo.	
D.ª Abelina Ruiz de Rebolledo, viuda de Gutierrez.	
D. José María Ruiz de Rebolledo.	
Nemesio Obregon Alonso.	
D.ª Teresa Fernandez Lastra.	
D. Joaquin Mazpule Gomez Valentin Herrero Fernandez.	
D.ª Manuela Diaz Cacho.	
D. Faustino Calderon Cacho.	
D.ª Pilar Pellicer.	
Leonarda Mozo y D.ª Filomena Perez.	
Antonia Rada Castañeda.	
Los niños qu asis:en al colegio particular de D. Francisco Martinez.	
D. José Haro Cuesta.	
Valentin Garcia Corona.	
José Alonso Astulez Topalda.	
Federico Alonso Horma.	
Juan Revilla Oyuela.	
D.ª Felisa Terán Quijano.	

M. Manuel Perez Carral.	50
M. Maximina Villegas.	2 50
D. Benito Marcos de los Rios.	0 50
Feliciano Garcia Diaz	10
Francisco Garcia Gomez.	5
M. Maria y D. Elisa Garcia Gomez.	4
D. Primitiva del Cerro y D. Carlota Garcia.	1
D. Manuel Fernandez Quedo.	5
Francisco Mayora.	2
Andrés Arroiti Arro-yave.	10
Manuel Carrera Puente	5
Pedro Ruiz Garcia.	4
D. P. O.	5
M. O. L.	1
Baldomera Oslé.	5
D. Joaquin Cacho.	1
J. G. M. (Minas de Reocin.)	25
Ramon Rios.	2
Joaquin Pagola.	1
Agustin Fernandez.	50
Bernardo Rueda.	2
El Alcalde D. Joaquin F. Vallejo, producto líquido de una función teatral la noche del 30 de Octubre.	395
La estudiante «La Protectora.»	276 11
D. Benito Sollet.	10
Bernardo Alcalde Perez.	20
Gabino Herrero Fernandez.	15
Francisco Ruiz Sanchez.	1
José Gonzalez (sangrador).	2 50
D. Ramon Gonzalez Escalante.	20
Melina Puente Alonso	1
D. José Juanco	10
José Ortega Ruesga.	5
Benito de la Guerra.	5
Cándido Calabria Jabega.	2
D. Manuela Pedraja.	75
D. Francisco Casares Martin.	3
Gregorio del Campo Ortega.	10
Carlos Gonzalez, su sirviente.	50
D. Antonia Sotillo, su sirviente.	50
RECAUDADO EN EL COLEGIO DE LA ASUNCION.	
La Directora.	5
D. Matilde Martinez.	1
Catalina Martinez.	50
Elvira Valle.	4
Catalina Fernandez.	1
Matilde Gonzalez.	1
Valentina Gonzalez.	25
Asuncion Martinez.	1
Maria Urbina.	1
Celia Campuzano.	50
Maria Gutierrez.	50
Carmen Rodriguez.	25
Belvina Rodriguez.	25
Emelinda Landeras.	25
Carmen Landeras.	25
Matilde Launefranque.	25
Maria Launefranque.	25
Amalia Ruiz.	25
Maura Fernandez.	25
Inés Bustillo.	25
Filipe Gutierrez.	37
Agustina Olmo.	25
Amparo Olmo.	12
Sociedad Mesones.	13
Pilar Alonso.	25
Luisa Fernandez.	25
Maria Gutierrez.	25
Dolores Gonzalez.	25
Asuncion Gonzalez.	25
Josefa Ortiz.	25
Andrea Ortiz.	25
Emilia Palencia.	25
Sebastiana Sanchez	25

D. Matilde Trugeda.	25
Cándida Guerra.	25
Consolacion Mantilla.	25
Label Regaliza.	25
Saturnina Regaliza.	25
Vicenta Regaliza.	25
Angela Gutierrez.	25
Regina Gomez.	25
Concha Abascal.	25
Maria Marquina.	25
Angela Gutierrez.	25
Emilia Perez.	25
Francisca Fernandez.	50
Micaela Revilla.	25
Teresa Revilla.	25
Manuela Rebolledo.	25
Encarnacion Sierra.	1
Alejandra Gutierrez.	1
El Circulo de Recreo.	375
D. Felipe Elorga.	10
PUEBLO DE TORRES.	
El Sr. Cura párroco D. G. C.	5
D. Fausta Santibañez.	2 50
D. José María de la Cuesta.	1
Francisco González Campuzano.	5
Manuel Diaz Alonso.	2 50
Juan Saiz Cueto.	50
Justo Gutierrez Ruiz de Villa.	50
Manuel Saiz Alonso.	1
Andrés Ceballos Sanchez.	2
José Antonio Tejería.	25
Antonio G. y Perez.	25
Miguel Zubimendi.	50
Manuel Rodriguez.	2 50
Eduardo Peñairua.	25
Eleuterio San Martin.	25
Fernando Corrales.	25
Joaquin Goicochea.	25
Lorenzo Garcia.	25
D. Ascension de la Hoz.	5
D. Casimiro Iglesias Gomez.	2 50
Lorenzo Goicochea.	6
Marcelino Quevedo.	6
Francisco Garcia.	6
Ramon Martinez.	25
Félix Roybeliz.	32
Leon Escoriaza.	1
Vicente Lopez.	12
D. Maria Herrera.	2
D. Romualdo Cuenca.	50
Cipriano Cuenca.	50
Francisco Rodriguez.	25
Miguel Goicochea.	5
D. Luisa Martinez.	25
D. Pedro Bengochea.	25
D. Dolores Pedraja.	13
D. José Ormachia.	25
Francisco Terán.	25
José Ricarte.	12
Jacinto Corrales.	25
Antonio de la Cuesta.	2
Casiano Gutierrez.	1
Joaquin San Roman.	25
José Fernandez.	25
Cándido Allende.	25
Alberto Iglesias.	4
Juan Fernandez.	50
Gabriel Saiz.	25
Fausto Alonso de la Riva.	50
Domingo Perez.	6
D. Josefa Sanchez.	19
D. Benito Vela.	50
Ventura Martin.	6
D. Josefa Calderon.	6
Carmen Saiz Cueto.	25
D. Diego Urreta.	13
D. Genoveva Garcia.	7
Teresa Villar.	6
Maria Gonzalez Gomez.	50
D. Doroteo Barrera.	12
Antonio Zavala.	19
Francisco Romana.	25
D. Eusebia Gutierrez.	19
D. José Capellán.	50
Ignacio Urquina.	25
Antonio Cayon.	25
Martin Echevarría.	37
D. Antonia Ortiz de Velasco.	13
D. Hilario Zavala.	6
José Garcia Vazquez.	50

D. Anastasia G. Cueto.	50
D. Francisco Zulariaga.	25
Miguel Garcia.	50
D. Juana Fernandez.	25
D. Pedro Galarza.	1
Una persona caritativa.	41
PUEBLO DE VIÉRNOLES.	
El Sr. Cura párroco.	5
D. Fernando Velarde.	10
Marcelino Achutegui.	5
D. Cecilia de Larreta.	50
Agustina del Cerro.	5
Josefa Larreta.	5
D. Rufino Mier.	5
Pedro Terminel.	1 50
Manuel Martinez.	50
Aniceto Martinez.	50
D. Maria Bonaga.	25
Nicolasa Nuñez.	50
Joaquina Garcia.	50
D. Fernando del Cerro.	3
Antonio Calleja.	50
D. Josefa Elola.	25
D. Bernardo Terminel.	1
Pedro Cerra.	25
Emeterio Arozamena.	25
Ramon Velarde.	10
José Velarde.	2 50
Santiago Gutierrez.	1
Engenio Bustillo.	1
D. Antonia Villa.	50
D. Joaquina Larreta.	50
D. Felipe Gutierrez.	5
Joaquin Ariestayeta.	25
Rafael Cayon.	25
PUEBLO DE SIERRAPANDO.	
El Alcalde de barrio.	2
D. Angel Fernandez.	1
Venancio Andrea.	1
Fernando Estrada.	50
Manuel Peña.	62
Santiago Casares.	25
Pio Andrea.	25
Benito Andrea.	25
Jacinto Saiz.	1
Vicente Ceballos.	1
Lorenzo Alsedo.	25
Francisco Martinez.	12
D. Angela Armendaiz.	25
D. Ignacio Palacio.	1
Francisco Gomez.	25
Basilio Bonachea.	25
Domingo Valdés.	1
Manuel Pardo Pedrosa.	3
Bernabé Gomez.	2
Roman Laguillo.	25
Francisco Salces.	1
Juan Perez.	12
D. Carmen Peña.	50
D. Alfonso Gomez.	1
D. Teresa Casanueva.	2
D. Pedro Gonzalez Mendez.	50
Manuel Casuso.	1
Hermenegildo Herberos.	1 50
PUEBLO DE CAMPUZANO.	
D. José Macho Pacheco.	15
Tomás Aja.	1
Benito Quijano.	6
Juan Birraez.	25
José María Alverdi.	50
Manuel Pereira.	2
Bernardino Cayon.	50
Juan Inchaurtieta.	7
Indalecio Ingelmo.	50
D. Maria Garcia.	25
D. Manuel Puenie.	25
José Alcorta.	50
Ramon Dopico.	12
Bernabé Agüeros.	25
D. Margarita del Castillo.	25
D. José Velasco.	25
D. Maria Sanchez.	12
Josefa Martinez.	50
D. Pedro Muñoz.	25
Francisco Cayon.	2
D. Manuel Estrada.	1
D. Modesta Ortiz.	25

D. Francisco Villachica.	50
Pedro Alonso.	50
Fernando Casanova.	50
Santiago Castro.	50
Ignacio Jurandarena.	25
D. Isabel Calderon.	50
Emeteria Alvaro.	25
D. Ramon Ruiz.	5
D. Isidora Ruiz de Villa.	1
Maria Pereda.	50
D. José Merecilla.	25
Nicolás Terán.	50
Rafael Montes.	25
Eugenio Peña.	10
D. Florentina Angulo.	1
D. Andrés Herrera.	1
D. Genoveva de Bada.	12
Josefa Fernandez.	25
Ana María Gutierrez.	1
Gregoria Argomedo.	1
D. Pedro Ibarondo.	25
José Alonso.	25
Manuel Rebolledo.	25
D. Mariana Sainz.	12
D. Ventura Diaz.	1
Pedro Lopez, (maestro)	1 25
Manuel de Diego.	18
Manuel Perez.	12
Antonio Zurita.	25
Diego de los Cuetos.	2
Francisco Casainz.	25
D. Jacinta Perez.	1
D. Antonio Puente.	50
Vicente Mata.	25
D. Micaela Haro.	25
D. Bernardo Puente.	25
Tomás Santivañez.	1
D. Rosa Casanueva.	50
D. Vicente Montes.	25
D. Teresa Martinez.	1
D. Cruz Baraona.	1
Pedro Herrero.	25
Bernardino Fernandez	2
Ramon Bezanilla.	75
Juan Garcia.	09
Eusebio Miguel.	50
Matías Macho.	25
Juan Daguerre.	50
Raimundo Canales.	50
Francisco Dominguez.	50
Manuel Torre.	50
Isidro Gutierrez Inan.	1
Pablo Porras.	50
El párroco.	10
PUEBLO DE TANOS.	
El Sr. Cura párroco, don Marcelino Diaz de Celis.	8
D. Santos F. Vallejo.	5
El Alcalde de barrio, Roman Revuelta Setien	2
D. Ramon Garcia Obregon	1
José Obeso Revuelta.	1
Francisco Diego.	50
Buenaventura Fernandez.	50
Antonio Laguillo.	1
Pedro Gomez.	1
Clemente Otero.	1
Pedro Ruiz de Villa.	50
José M. Arozamena.	50
Secundino Sanchez.	50
José de Diego.	50
Manuel Mantecon.	50
Francisco Laguillo.	50
José Laguillo Cavada.	50
Juan Arozamena.	50
Manuel F Quintanal.	50
D. Teresa e Inés Revilla.	50
D. Toribio Santa María.	50
Leon Ceballos.	50
Juan Conde.	50
José Perez.	37
D. Victoriana Ruiz de Villa.	25
D. Domingo Perez.	25
José Campuzano.	25
Pedro Salces.	25
Bonifacio Lopez.	25
José Goiburú.	25
Francisco Revuelta.	25
Adolfo Pedrosa.	25
Casimiro del Olmo.	25
D. Claudia Caviedes.	25

D. Saturnino Sanchez.	25
Ramon Ruiz Garcia.	25
Francisco Lopez.	25
Jacinto Cabo.	25
Ramon Ruiz de Villa.	25
Antonio Obeso.	25
D. Vicenta Martinez.	25
D. Gerardo Laguillo.	25
Leandro Saiz.	25
Benito Ruiz.	25
D. Evarista Garcia.	25
D. José Robles.	25
Aniceto Rodriguez.	25
D. Elvira Ceballos Bustillo	25
D. Eusebio Garcia.	25
Santos Campazano.	25
Manuel Lopez.	25
José Pontanilla.	25
Santos Macho.	25
Venancio Diego.	25
Juan Cavedes.	25
Emeterio Obeso.	25
José Mediavilla.	25
José Izaguirre.	25
D. Carmen Puiceres.	12
D. Juan Cueto.	12
D. María Gomez.	12
Rosa Diego.	12
D. Bartolomé Peña.	12
D. Tomasa Gutierrez.	12
Teresa Cavedes.	12
Cecilia Bustillo.	37

PUEBLO DE GANZO.

Sr. Baron de Paramola.	20
D. Juan Castañeda.	5
Cárlos Castañeda.	10
Juan Guerra.	50
José Lavandero.	1 25
Manuel Cacho.	50
Prudencio Varanda.	25
Benito Corral.	1
Serapio Abascal.	2 50
Antonio Fernandez.	1
Domingo Gutierrez.	50
Emilio Senespleda.	1
Ignacio Herrera.	50
Roman Montes.	25
Florencio Alvaro.	1
Juan Santos.	50
Cecilio Angelmo.	25
Lorenzo Campo.	25
José Arechavaleta.	50
D. Tecla y Celedonia Corral.	50
D. Petra Rulino.	6
Ramona Rojo.	50
Francisca Rebolledo.	12
D. Tiburcio Lavandero.	50
Eugenio Diaz.	25
Manuel Garcia Ceballos.	10
El Sr. Cura párroco.	5
Manuel Diaz.	25
Antonio Gonzalez.	25
Bonifacio Varanda.	25
Francisco Herrera.	25
Juan Gutierrez.	50
Antonio Garcia.	50
Manuel Alonso.	25
Tomás Vigil.	75
Faustino Salces.	25
Hilario Diaz.	25
Manuel Saiz.	25
D. Teresa Lopez Sanchez.	25
D. Mariano Córdova.	50
D. Laureana San Miguel.	12
Petra Obregon.	50

PUEBLO DE DUALEZ.

D. Francisco Piñera.	2
Pedro Villegas.	50
Feliciano Venero.	25
Francisco Saiz.	25
Prudencio Saiz.	50
Antonio Garin.	50
Lucio Lopez.	50
Pedro Rios.	50
Antonio Llano.	1
Federico Rubio.	25
Fructuoso Herrero.	25
Manuel Perez.	50
Francisco Menendez.	25
Faustino Herrero.	25
Gabriel Echavos.	25

D. Vicente Gomez.	50
D. Rafaela Saiz.	12
D. Manuel Agudo.	25
Aniceto Moral.	25
Joaquin Moreno.	50
D. Cecilia Perez.	50
D. Pablo Rodriguez.	1
D. Teresa Fernandez.	50
D. Víctor Palacio.	25
Martin Movellan.	25
Pedro Garcia.	25
Ramon Diaz.	25
Manuel Obregon.	25
Pedro Piñera.	25
Joaquin Calderon.	25
Luis Pelaez.	50
Donato Diaz.	25
Joaquin Vega.	25
D. Vicenta Garcia.	25
D. Antonio Amierao.	50
Nicomedes Verastain.	50

Total. 10.860 36

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

RENTAS ESTANCADAS.

Rectificacion.

Por un error involuntario cometido al formar la relacion de los cajones vacíos existentes en esta Administracion y subalternas, que se anunciaron en el *Boletín oficial* de esta provincia de 13 de Noviembre último para subastarse el 11 del actual, se suponian en la subalterna de Villacarriedo una existencia de 509 cajones siendo la verdadera 350.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que los que quieran interesarse en dicha subasta se atengan á la nueva cantidad.

Santander 4 de Diciembre de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Hallándose vacante una plaza en el personal encargado de la limpieza pública, dotada con el haber anual de setecientas treinta pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal antes del día trece del corriente, advirtiéndole que los solicitantes deberán justificar que son licenciatos del ejército ó Armada.

Santander 4 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, A. de Montalvo.

No habiendo comparecido para su ingreso en caja el mozo Manuel Velasco Rodriguez, número siete del reemplazo de 1878, declarado soldado en la revision verificada el corriente año, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo que disponen los artículos 141 y siguientes, y por lo que del mismo resulta la corporacion municipal ha declarado prófugo á expresado mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y resarcimiento de perjuicios al suplente.

En tal concepto se cita, llama y emplaza al citado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de la ley, ruego y en-

cargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á la Comision provincial.

Santander 4 de Diciembre de 1879. A. de Montalvo.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

IMPUESTO SOBRE CARGA Y DESCARGA.

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Octubre próximo pasado.

IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.		IMPORTE TOTAL.	
1.ª Pesetas.	2.ª Cénis.	1.ª Pesetas.	2.ª Cénis.
Toneladas que han exportado.	15.847	4.820'05	8.610'88
Toneladas que han importado.	17.149	4.919'44	18.350'37
Número de buques entrados y salidos.	216		

Santander 24 de Noviembre de 1879.—El Vicepresidente, Marqués de Villalorre.—El Vocal-Secretario, Antonio de la Dehesa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Durand, teniente de navío, Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

PARA

SAN THOMAS, LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Suere (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kings-ton) y la línea de Marsella a Colon.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan To-lois,

Saldrá de Santander el 26 de Diciembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal), Pointe a Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Diciembre PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 2,800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Diciembre

PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSILLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos

FERDINAND DE LESSEPS

Capitan Perier d' Hauterive,

Saldrá de Marsella el 12 de Diciembre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

á la ida y á la vuelta en San Thomas con la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon-Panamá CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 13 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se otorgan la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agencia general en España de la Compañía, Puerta de Sol, 43, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y RANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Causas, Solís y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Siere.

Imprenta de SALVADOR ATENZA, Calle de Carbajal, núm. 4.